PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA EL CENTRO DE LA RED ASISTENCIAL DE LA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7, PARA GIRONA.

1. OBJETO DE CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto contratar la prestación del servicio de asistencia sanitaria de la especialidad de traumatología y cirugía ortopédica para el centro de la red asistencia de la Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 7, en Girona.

Consiste en la realización de la actividad inherente a la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica e intervenciones quirúrgicas incluida la anestesia necesaria para llevarlas a cabo en los centros hospitalarios que se determinen, en concreto los siguientes aspectos:

- Consulta ambulatoria en el Centro asistencial con la frecuencia indicada en el cuadro que a continuación se indica, así como la duración de actividad diaria que igualmente se señala. La principal actividad es la atención traumatológica que se genere en la propia Mutua: atención, indicación y realización de tratamientos, incluida actividad quirúrgica de los grupos 0 al VIII, seguimiento de los procesos y finalización y alta de los pacientes. Realización de los procedimientos quirúrgicos que se generen que Mutua Montañesa determine en función de la actividad a realizar, en el centro hospitalario que Mutua Montañesa determine incluidas las visitas necesarias hasta el alta en el centro hospitalario.
- Actividades de soporte especializado, formación y participación en sesiones clínicas del Centro Asistencial.
- Soporte al equipo médico asistencial de la Mutua y realización de interconsultas.
- Visitas iniciales de Urgencias si lo precisa el servicio.
- Realización de los informes médicos preceptivos: Alta, Urgencias y Clínico Laborales

ACTO MEDICO	PRECIO MÁXIMO	UNIDADES ESTIMADAS	CÓDIGO MATERIAL	TOTAL
Consulta en el Centro asistencial de 3/H	237,31 €	96	S2504TR29	22.781,76 €
INTERVENCIONES QUIRURGICAS (GRUPOS)				
GRUPO "0"	187,37 €	2	S2509TR2600	374,74 €
GRUPO "1"	195,34 €	2	S2509TR2601	390,68 €
GRUPO "2"	250,32 €	6	S2509TR2602	1.501,92 €
GRUPO "3"	363,62 €	22	S2509TR2603	7.999,64 €
GRUPO "4"	493,70 €	6	S2509TR2604	2.962,20 €
GRUPO "5"	662,38 €	15	S2509TR2605	9.935,70 €
GRUPO "6"	885,17 €	2	S2509TR2606	1.770,34 €
GRUPO "7"	1.138,98 €	5	S2509TR2607	5.694,90 €
GRUPO”8”	1.453,13 €	9	S2509TR2608	13.078,17 €
		TOTAL		**66.489,65 €**

Para poder concurrir a esta licitación será imprescindible que la empresa adjudicataria cuente con médicos con la titulación de médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, así como experiencia contrastada en la práctica clínica y actividad docente e investigadora con capacitación y competencia demostradas en microcirugía, cirugía plexo braquial y nervios periféricos, cirugía de la mano, cirugía de rodilla, hombro, codo, cirugía de Raquis, pelvis y cadera, cirugía de tobillo y pie e Infiltraciones de PRP.

El adjudicatario deberá disponer de recursos personales y materiales suficientes y adecuados para la prestación concertada, comprometiéndose a llevar a cabo dicha prestación bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo, observará la aplicación de lo dispuesto en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los/las licitadores deberán garantizar la disponibilidad los 12 meses del año.

El lugar donde se prestarán los servicios será uno de los siguientes:

En el Centro Asistencial de referencia de Mutua Montañesa en Girona.

La determinación del centro donde se lleve a cabo la prestación sanitaria se efectuará de conformidad con las siguientes normas:

- Como norma general, el servicio se prestará en las instalaciones de Mutua Montañesa señaladas en el apartado 1 anterior.

- La realización de la prestación en un centro distinto del indicado anteriormente requerirá la propuesta por parte del adjudicatario en cada caso concreto y la autorización de la Dirección Sanitaria de Mutua Montañesa.

- La realización de las intervenciones quirúrgicas se llevará a cabo en el centro hospitalario determinado por Mutua Montañesa.

- A los efectos de acreditar los requerimientos anteriores será suficiente la anotación de tales circunstancias en la historia clínica del paciente.

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio, no únicamente frente a MUTUA MONTAÑESA sino también, a pacientes de las demás Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que MUTUA MONTAÑESA tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

2. AMBITO GEOGRÁFICO

El servicio de asistencia sanitaria de la especialidad de traumatología y cirugía ortopédica concertado deberá prestarse desde el centro médico del adjudicatario ubicado en la siguiente zona geográfica:

ZONA GEOGRAFICA	LUGAR PRESTACION SERVICIO
GIRONA	**Centro Asistencial Mutua Montañesa GIRONA**

El lugar donde se prestarán los servicios será uno de los siguientes:

1. Centro Asistencial de Mutua Montañesa en Girona.

2. En un centro del cual disponga el adjudicatario en titularidad, arrendamiento o por título análogo, siempre que reúna los requisitos legales establecidos en la legislación vigente para poder llevar a cabo la actuación sanitaria objeto de este pliego y otro caso procederá a subcontratar el centro hospitalario en el que se lleven a cabo las actuaciones previstas en este pliego.

La determinación del centro donde se lleve a cabo la prestación sanitaria se efectuará de conformidad con las siguientes normas:

1. Como norma general, el servicio se prestará en las instalaciones de Mutua Montañesa señaladas en el apartado 1 anterior.

2. La realización de la prestación en un centro distinto del indicado anteriormente requerirá la propuesta por parte del adjudicatario en cada caso concreto y la autorización de la Dirección Sanitaria de Mutua Montañesa.

3. A los efectos de acreditar los requerimientos anteriores será suficiente la anotación de tales circunstancias en la historia clínica del paciente.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Mutua Montañesa facilitará al/a la adjudicatario/a el acceso a la historia clínica digital y proveerá de todos los medios materiales para la prestación de la actividad profesional.

El/la adjudicatario/a deberá aportar los sistemas de contacto necesarios para que y tener accesibilidad para facilitar la comunicación con el personal sanitario de Mutua Montañesa.

4. RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo **con dos médicos licenciados en medicina y cirugía, con la titulación de especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.**

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

5. SUPERVISIÓN DE MUTUA MONTAÑESA

La Dirección de Mutua Montañesa ostenta la facultad de supervisar de la realización de los trabajos contratados.

Deberá realizarse un seguimiento del servicio entre el/la adjudicatario/a y Mutua Montañesa, así como de las incidencias que se detecten, a través de análisis mensuales y reuniones periódicas.

Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva gestión del servicio prestado por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Requerir a la empresa adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la gestión del servicio a prestar.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS OBJETO DE GESTIÓN.

El adjudicatario dispondrá de un sistema que permita la gestión informatizada de los datos de los pacientes y sus historiales, así como su archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

Los servicios prestados podrán ser supervisados por los facultativos pertenecientes al organigrama propio de Mutua Montañesa, estando obligado el personal sanitario del adjudicatario a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente en el modo que determine la Mutua.

Al finalizar la actuación médica prescrita, deberá realizarse un informe de la situación del paciente, que se remitirá a Mutua Montañesa en las condiciones de común acuerdo pactadas.

Asimismo, será necesario entregar al paciente una hoja informativa donde se harán constar los derechos y obligaciones del paciente, así como los datos de referencia del adjudicatario. Igualmente se informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, debiéndose cumplir en todo momento la normativa vigente al respecto, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.

- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.

- Requerir a los adjudicatarios los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.

- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.

7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA.

El adjudicatario deberá actuar siguiendo los protocolos de atención sanitaria de Mutua Montañesa.

8. UNIDADES DE SERVICIO ESTIMADAS.

Dada la necesidad a cubrir por el contrato y la incertidumbre sobre el número exacto de prestaciones a realizar por el adjudicatario de aquél, el presupuesto base de licitación se establece atendiendo al consumo medio del último año por las actuaciones médicas realizadas en el ámbito territorial objeto

de presente contrato. El número de intervenciones médicas a realizar por el empresario adjudicatario del contrato y su importe económico podrá importar un precio agregado tanto superior como inferior a los indicados, asumiendo en todo caso el empresario la desviación que se produzca como parte del riesgo y ventura de su empresa.

El incremento o disminución del número de servicios a Mutua Montañesa durante el periodo de vigencia del contrato habrá de ser asumido por el adjudicatario como parte del riesgo y ventura de la relación contractual, de modo y manera que Mutua Montañesa no garantiza al adjudicatario del contrato que durante el periodo de vigencia del mismo se requieran los servicios referidos en esta prescripción.

Por tanto, la referencia de consumo contenida en esta prescripción técnica tiene como finalidad informar a los empresarios de los consumos que podría tener Mutua Montañesa tomando como referencia el volumen de demanda de los últimos años.

En cualquier caso, Mutua Montañesa retribuirá al adjudicatario en los términos establecidos, es decir por cada unidad de servicio efectivamente prestada, con independencia de que el número sea inferior o superior a los indicados en esta prescripción técnica.

9. FACTURACION

La facturación se realizará de manera fija, por dedicación en conceptos individuales, según se detalla a continuación y justificando cada uno de los materiales utilizados en cada intervención conforme a la oferta realizada por cada uno de dichos materiales en el Anexo de materiales:

ACTO MEDICO	PRECIO MÁXIMO	UNIDADES ESTIMADAS	CÓDIGO MATERIAL	TOTAL
Consulta en el Centro asistencial de 3/H	237,31 €	96	S2504TR29	22.781,76 €
INTERVENCIONES QUIRURGICAS (GRUPOS)				
GRUPO "0"	187,37 €	2	S2509TR2600	374,74 €
GRUPO "1"	195,34 €	2	S2509TR2601	390,68 €
GRUPO "2"	250,32 €	6	S2509TR2602	1.501,92 €
GRUPO "3"	363,62 €	22	S2509TR2603	7.999,64 €
GRUPO "4"	493,70 €	6	S2509TR2604	2.962,20 €
GRUPO "5"	662,38 €	15	S2509TR2605	9.935,70 €
GRUPO "6"	885,17 €	2	S2509TR2606	1.770,34 €
GRUPO "7"	1.138,98 €	5	S2509TR2607	5.694,90 €
GRUPO"8"	1.453,13 €	9	S2509TR2608	13.078,17 €
		TOTAL		**66.489,65 €**

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva por parte de Mutua Montañesa de la facturación presentada por parte del adjudicatario, cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Cada factura siempre deberá ir acompañada del volante de asistencia médica y/o autorización previa de Mutua Montañesa.
- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará: Razón Social, C.I.F/N.I.F. y dirección, tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de factura y/o serie y fecha de factura. Deberá incluir, además, el código de referencia asignado a este expediente.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios. En los casos en que la duración de los mismos sea superior a un mes, podrán emitirse facturas parciales por los servicios realizados durante el mes.
- En caso de emitir una factura por los servicios realizados a un solo paciente, deberá incluirse el nombre y apellidos del paciente, su número de N.I.F. o equivalente, razón social de la empresa a la que pertenece, así como el servicio prestado, según nomenclátor vigente y fecha/s de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios realizados en el mes, deberá acompañarse relación detallada de los mismos, aportando los datos solicitados en el párrafo anterior.
- Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario y se deberán incluir de forma diferenciada por grupos en cada factura, indicando.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por ***2575** IVAN BADAL (C:****0832*). Fecha: 27/10/2026.

1.En caso de precisar anestesia

3. En los términos indicados en el apartado 1 de este PPT

4. Cuando se precisen en función del tipo de IQ conforme a anexo I del PPT